

1799478



DECRETO Nº **962**  
TEMUCO, **31 JUL 2019**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 17 de junio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> RURIK LEONEL CANIULLAN CUMILAF		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Villa Alegre, en el marco del Programa Refuerzo Consultorio Campaña de Invierno, de lunes a viernes en horario de 17:00 a 20:00 horas:			
1.- Entregar atención a usuarios adultos y niños con enfermedades respiratorias agudas y crónicas.			
2.- Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria.			
3.- Entregar atención a personas mayores de 65 años que cursen con NAC derivados a las salas ERA de los establecimientos de salud.			
4.- Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional de la población bajo control del Programa en caso de requerirse.			
5.- Derivar oportunamente a Salas IRA - ERA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente.			
6.- Realizar sesiones rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitaciones de las actividades de la vida diaria			
7.- Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.			
8.- Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas.			
9.- Entregar informe estadístico Mensual (REM) y nómina ratificada de pacientes atendidos			
<b>Monto Total</b>	\$2.099.034.-	<b>Hasta</b>	14.09.2019
<b>Período desde</b>	17.06.2019	<b>Nombre:</b>	Programa Refuerzo Consultorio Campaña Invierno Villa Alegre.
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<b>Centro de Costo</b>	32.29.00

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019 es de \$2.099.034.- (dos millones noventa y nueve mil treinta y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MBP / MRS / cjm

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MARCELO ANGELO BECKER ALVEAR  
ALCALDE



REF: 3964/24.07.2019